

Sección Sexta
Departamentos que dependen a la Dirección General

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Artículo 31. La persona titular del Departamento Jurídico tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Proporcionar asesoría jurídica a la persona titular de la Dirección General, así como a las Unidades Administrativas y Unidades de Capacitación del Instituto, en el desempeño de sus funciones;
- II. Analizar y coadyuvar a que los diferentes actos y procedimientos jurídicos, en que intervenga el Instituto, se encuentren dentro del marco legal;
- III. Verificar la elaboración de los contratos, convenios o cualquier otro tipo de instrumento Jurídico en que intervenga el Instituto, así como los acuerdos que se emitan para tal efecto por la Junta Directiva y la persona titular de la Dirección General;
- IV. Representar al Instituto en aquellos asuntos que le sean delegados por la persona titular de la Dirección General;
- V. Elaborar y presentar las denuncias respecto de los asuntos de la competencia del Instituto, de sus Unidades Administrativas y Unidades de Capacitación;
- VI. Comunicar las leyes, decretos, reglamentos, y todo tipo de disposiciones normativas relacionadas con el Instituto;

- VII. Proponer a la Junta Directiva por conducto de la persona titular de la Dirección General, la creación o modificación del marco normativo del Instituto de conformidad a la normatividad aplicable;
- VIII. Ejecutar las sanciones conforme a derecho que corresponda al personal servidor público del Instituto, cuando estos realicen actos que contravengan las disposiciones normativas en el trabajo;
- IX. Realizar los procedimientos jurídicos que se deriven respecto del personal servidor público que ha causado baja, ante la autoridad laboral competente;
- X. Enviar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo, para su validación los reglamentos internos que regulan el actuar del personal servidor público del Instituto, así como la información necesaria para su trámite y seguimiento;
- XI. Presentar opiniones y dictámenes de carácter legal sobre criterios de interpretación y aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que regulan las actividades y funcionamiento del Instituto, dentro del marco legal de su competencia;
- XII. Coordinar y dar seguimiento del cumplimiento de las áreas administrativas responsables, en materia de transparencia;
- XIII. Seguir el trámite de las solicitudes de información pública, en materia de transparencia;
- XIV. Las demás que le confiera la persona Titular de la Dirección General y las disposiciones legales aplicables.